

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franquea
concordada

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, o las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, señalando hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al de político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de **BOLETIN**, coleccionados para su encuadernación que será verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 3.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1903

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatmete que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN** dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

8 M. el Rey Don Alfonso XIII (que lo guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 19 Diciembre 1924.)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 9.683

Sección de Obras Públicas

AQUAS

En el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Sevilla número 288 correspondiente al día 2 de Diciembre actual, habría un anuncio cuya copia literal como sigue:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Fomento de 5 de Septiembre de 1918 y en la Instrucción de 14 Junio de 1883, se abre información pública por término de treinta días so-

bre el proyecto de las obras que ha presentado don Angel Jiménez Palma, como peticionario de un aprovechamiento de aguas del río Genil, con destino a la producción de energía eléctrica que comprende los términos municipales de Badajoz (Sevilla) y Lucena (Córdoba), con arreglo a la Nota extracto que se publica a continuación:

Durante el plazo de la pública información esta se ha de manifestar en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia la instancia y proyecto, se admitirán e inscripciones en dicha oficina y en los Ayuntamientos de Badajoz (Sevilla) y Lucena (Córdoba).

Sevilla 24 de Noviembre de 1924.—El Gobernador, **RAPAFEL MUÑOZ LORENTE.**

Nota que se cita

Don Angel Jiménez Palma, industrial vecino de Antequera, tiene solicitada la concesión de un salto de agua en el río Genil, término municipal de Badajoz (Sevilla), efectuando alguna de las obras que se proyectan al término de Lucena, provincia de Córdoba, aprovechando el desnivel observado en los dos ríos que, inmediatamente a continuación uno de otro forman dicho río alrededor del cerro Mazangre, cuya fábrica será utilizada para usos industriales.

La cantidad de agua que se pretende utilizar es de 20.000 litros por segundo como máximo, en un salto de 17 metros 69 centímetros.

Para obtener este salto se proyecta la perforación del cerro Mazangre con un túnel de 624 metros de longitud y a la salida del mismo una conducción forrada mediante tres tubos de 1'40 metros de diámetro y 39 metros de longitud que servirá para llevar el agua a la Central Hidroeléctrica de 3500 H. P. de capacidad situada en el barranco llamado Pacheros, en la margen izquierda del río Genil, y con una altura en los ejes de tubos de seis metros sobre el nivel a que quedará el río, una vez gravados los 500 metros de longitud que hay entre el desagüe del barranco de Pacheros y el peñón llamado Escobar para conseguir un nivel de estiaje en el desagüe de las turbinas correspondiente a la cota 168.78 sobre el nivel del mar.

Para canalizar las aguas en el túnel se proyecta la construcción de una presa de derivación de 40 metros de longitud por 5 de altura sobre el lecho del río y con su coronación a la cota de 204.87 sobre el nivel del mar, dicha presa irá emplazada unos 1500 metros próximamente aguas abajo de la morla llamada de los Huertos, apoyándose en estribos derecho en término de Lucena (Córdoba) y el izquierdo en el de Badajoz, e inmediatamente adosadas a este estribo izquierdo irán las obras de toma, compuertas de desagüe y de entrada del canal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, la ocupación de los terrenos de dominio público para el

emplazamiento de la presa y el embalse que se ha de producir; se solicita igualmente la imposición de servidumbre forzosa de estribo de presa y la de servidumbre sobre los terrenos de las propiedades que a continuación se enumeran y la expropiación forzosa para el emplazamiento de la Central Hidroeléctrica y de los edificios anejos a la misma.

Relación de propietarios de los terrenos a que afectan las obras del aprovechamiento de que se trata.

Término de Badajoz

Terrenos de dominio público que forman el lecho de avenidas.

Idem de herederos de doña Dolores Morales Estrada.

Idem de don José Borrego.

Idem de don Manuel León y León y hermanos.

Idem de don Antonio Lara Fernández de Santal'a.

Término de Lucena

Terrenos de dominio público que forman el lecho de avenidas.

Lo que en cumplimiento de lo que se previene en las disposiciones citadas se publica en este periódico oficial señalando el plazo de treinta días, durante el cual estará de manifiesto el proyecto de referencia en la Sección de Obras Públicas de este Gobierno civil, (alle Eduardo Dato) día 5 de pliego, y podrán presentarse en el mismo y en la Alcaldía de Lucena de esta provincia, cuantas reclamaciones se estimen perti-

mentas formular contra la mencionada petición.

Córdoba 17 de Diciembre de 1924.—El Gobernador Civil, Luis M.^a Cabello Lapiedra.

Núm. 9.634

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla número 286 correspondiente al día 29 de Noviembre próximo pasado, se inserta un anuncio cuya copia literal es como sigue:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto del Ministerio de Fomento de 5 de Septiembre de 1918 y la Instrucción de 14 de Junio de 1923, se abre pública información por término de 30 días, sobre el proyecto de las obras que ha presentado don José Morales Cano, como petitorio de un aprovechamiento de aguas del río Genil, con destino a la transformación de fuerza hidráulica en energía eléctrica, que comprende los términos municipales de Ecija (Sevilla) y Santaella (Córdoba), con arreglo a la Nota extracto que se publica a continuación.»

Durante el plazo de pública información estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas la instancia y proyecto de las obras y se admitirán reclamaciones en dicha oficina y en los Ayuntamientos de Ecija (Sevilla) y Santaella (Córdoba).

Sevilla 24 de Noviembre de 1924.—El Gobernador, RAFAEL MUÑOZ LORENTE.

Nota que se cita.

Don José Morales Cano, vecino de Puente Genil (Córdoba), tiene solicitada la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Genil, en cantidad de 18.930 litros por segundo con un salto efectivo de 6,50 metros con destino a la transformación de la fuerza hidráulica en energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz.

Para establecer el salto mencionado se proyecta una presa de tres metros de altura en el punto denominado Pozo del Higuera y a continuación de dicha presa se abrirá un canal de derivación que tendrá una longitud de 305 metros de traza recta, terminando en una pequeña curva con ensanche que forma el bocal de entrada de aguas a la cámara de las turbinas y el canal de descarga.

La forma y dimensiones del referido bocal, de los canales de entrada, canal de descarga y canal de salida, se indica con todo detalle en el plano que forma la hoja número 9 del proyecto.

Como el canal ha de atravesar terrenos del cortijo del Higuera se establecerá para el servicio de la finca un puente de paso sobre dicho canal, en el punto que el propietario del cortijo designa, cuyo puente será de hierro con resistencia suficiente para el tráfico que ha de soportar.

Las obras del aprovechamiento afectan a los términos municipales de Ecija (Sevilla) y Santaella (Córdoba).

Todos los demás detalles de la obra de que se trata se encuentran en los planos y demás documentos del proyecto presentado.

Lo que en cumplimiento de lo que

se previene en las disposiciones citadas se publica en este Periódico Oficial señalando un plazo de treinta días durante el cual estará de manifiesto el proyecto de referencia en la Sección de Obras Públicas de este Gobierno Civil (Calle Eduardo Dato 5 duplicado) y podrán presentarse en el mismo y en la Alcaldía de Santaella de esta provincia cuantas reclamaciones se estimen pertinentes formular contra la mencionada petición.

Córdoba 17 de Diciembre de 1924.—El Gobernador civil, Luis M.^a Cabello Lapiedra.

BANDO

Núm. 9.646

Don RAFAEL PÉREZ HERRERA, General Gobernador Militar de esta Plaza.

Al pueblo de Córdoba

Las campañas de injurias y falsedades que contra la Madre España y Nuestro Augusto y Amado Rey Don Alfonso XII (q. D. g.), han emprendido unos, mal llamados, Españoles en el Extranjero, ha motivado a que en todo el territorio nacional se haya levantado un unánime y viril clamor de protesta contra los difamadores que se va faduciendo, sucesivamente, en actos de afirmación patriótica y de desagravio, adoptando las más variadas y entusiastas formas.

Córdoba, cuyo patriotismo calza siempre, desea también de hacer patente una vez más, su amor a España y a su Rey, ha movido a sus autoridades todas, a reunirse, bajo mi presidencia, acordándose por unanimidad lo siguiente:

Invitar, al vecindario, por medio de la prensa, para que cubra con su firma los pliegos que, a tal efecto, se colocarán durante todo el día del próximo domingo en el Gobierno civil de esta capital.

Exponer de 12 a 13, horas del próximo día 21, en el Salón de actos del Gobierno civil el retrato de S. M. el Rey, dándole guardia una Compañía de Infantería con Bandera y Música, para que el pueblo de Córdoba pueda materializar desfilando ante la Sagrada Enseña de la PATRIA y la Augusta Imagen de nuestro Señor, su más alta representación, el amor a España que todos sentimos y nuestra protesta contra quienes tratan de manchar, vilmente, el inmaculado nombre de nuestra Madre común.

En su consecuencia invito por medio de este bando a Córdoba entera, sin distinción de clases ni de ideas, para que honren con su asistencia los actos acordados, lo que no duda, conocidas como me son, las cualidades que adornan al noble pueblo, en cuyo Escudo se ostenta un lema que es ejecutoria de su patriotismo y sabiduría, manteniéndolo gallardamente durante todas las Edades.

Vuestro general gobernador militar, RAFAEL PÉREZ HERRERA.

Junta organizadora para la formación de la Cámara Minera de esta Provincia

Circular núm. 9.644

Terminados los trabajos preparatorios para la constitución de la Cámara Oficial Minera de esta provincia y de conformidad con cuanto se dispuso en la Real orden de 14 de Octubre de 1921, en la sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer, se acordó convocar a elecciones para la constitución de dicha Cámara para el domingo catorce del próximo mes de Enero, las que tendrán lugar en el local en que se halla establecida la Jefatura de Minas de esta provincia, calle Duque de Hoz, número 12 duplicado.

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en la Real orden citada, para conocimiento de los electores interesados en la misma.

Córdoba a 19 de Diciembre de 1924.—El Gobernador civil Presidente, Luis M.^a Cabello Lapiedra.—El Secretario, Gabriel M.^a de Escobilla.

Hidro-Eléctrica María Luisa

SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION

Núm. 9.628

Disuelta esta Sociedad, titulada Hidro-Eléctrica María Luisa, se convoca a Junta General extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos Sociales, para terminar y aprobar la liquidación de la Sociedad.

La Junta General que se convoca, tendrá lugar el día quince de Enero del venidero año de mil novecientos veinte y cinco a las cuatro de la tarde en el domicilio Social, previniendo que en la misma se reúnan todas las prescripciones Estatutarias.

Lo que se ha de hacer por el presente edicto a cuantos estén ligados por cualquier vínculo de interés con esta Liquidación de la citada Entidad, que será cerrada y se dará por concluida en la Junta General Extraordinaria que se convoca por este anuncio, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en otras personas, entidades o corporaciones se crean con derecho a formular reclamaciones, deben dirigirse hasta el día catorce de Enero de mil novecientos veinte y cinco al Presidente y Liquidador, don José Galán Benítez, Ingeniero Civil, vecino de Puente Genil, advirtiéndole a todos los interesados que pasado dicho día se perjudica su derecho.

Puente Genil a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.

—El Presidente Liquidador, José Galán Benítez.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

CORDOBA

Núm. 9.616

ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones y a virtud de la Real Orden de 9 de Abril último, («Gaceta» del 10), con fecha de hoy, se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestros Interinos.

Don Presentación Pinero Sánchez, para la 3.^a escuela nacional de niñas de B. men.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de las plazas de referencia.

Córdoba 17 de Diciembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Vicente Navarro.

SECCION DE POSITOS

CORDOBA

Núm. 9.599

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos por réditos de censos que a su favor tiene el Estado que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores, al Fomento de V. de Rey, que se expresan y que durante el plazo de cinco días, reglamentario, no han satisfecho sus deudas quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido, en el artículo octavo del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedaran incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1909.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 6.^o del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 16 de Diciembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Javier Ceballos.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los

deudores o sus causahabientes.—
Nombres de los adores.—Fecha
de las obligaciones: Día.—Mes.—
Año.—Cantidades adeudadas: Prin-
cipal é Intereses.—Pesetas Cénti-
mos.—5 por 100 de recargo.—Pe-
setas Céntimos.—Total.—Pesetas
Céntimos.

1. Francisco García López, 31
agosto 1923, 945 86 47 26, 99 62.
2. Manuel Carrasco Roldán, 31
octubre 1923, 263 50, 13 12, 275 62.
Totales, 1.027 86, 60 38, 1 263 24.

Delegación de Hacienda

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 9.595

CITACION

Iguerañe los el paraíso de don Juan
Bentigo Polo, y de Gabriel del Valle
Moreno, vecinos que fueron de Eja
Sevilla) y Benafar (Málaga) respo-
tancia se le cita por medio de este
periódico oficial para que el día 8 de
enero de 1925 a las 11 de su mañana,
se presente en esta Delegación de Ha-
cienda ante la Junta Administrativa que
se celebrará en dicho día y hora en los
cuartos de esta Delegación de Ha-
cienda para ver y fallar el expediente
que se le sigue por Contrabando de
tabaco, bajo apercibimiento que de no
asistir lo pararán los perseguidos a que
haya lugar en derecho.

Córdoba a 15 de Diciembre de 1924.
El Delegado de Hacienda, Modesto
Marín

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Núm. 9.604

EDICTO

H. ga saber: Que a los efectos legales
y en cumplimiento a lo dispuesto en el
Real decreto de 30 de Octubre de 1923,
se publican los nombramientos de Fis-
cal municipal y suplente de Hacienda
Reales, pertenecientes al partido judi-
cial de Lucena de la provincia de
Córdoba, hechos por el Tribunal Pleno
de esta Audiencia, para el próximo
cuatrienio de 1925 a 1928, que a conti-
nuación se expresan.

Provincia de Córdoba
Partido judicial de Lucena
Enchinos Reales

Fiscal propietario, don José Muñoz
Vida.

Fiscal suplente, don José Prieto
Prieto (mayor).

Lo que de orden del mismo Tribunal
y en cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo noveno del Real decreto de
30 de Octubre de 1923, se hace público
a los fines del citado artículo.

Sevilla a 16 de Diciembre de 1924.
El Secretario de Gobierno, Fran-
cisco García Orejuelz.—Visio Baeza:

El Presidente, José Muñoz Baeza-
gra.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE CORDOBA

Circular núm. 9.605

Censo Corporativo electoral

Por la presente circular se advierte
a los señores Presidentes de las Juntas
municipales del Censo electoral que el
plazo para exhibir reclamos contra
las listas provisionales que han de
servir de base para la formación del
Censo Corporativo electoral y a que
hace referencia el artículo 4.º del Real
decreto de 31 de Octubre último deba
contarse desde la fecha del BOLETIN
OFICIAL de esta provincia en que
se insertan, las últimas, de dichas
listas.

Lo que se anuncia por medio de
esta circular a los efectos proceden-
tes.

Córdoba a diez y ocho de Diciem-
bre de mil novecientos veinte y cua-
tro.—El Presidente, Fernando Ba-
dia.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 7.971

Extracto de los acuerdos por la comi-
sión municipal permanente durante
el mes de Abril último que forma
el Secretario que suscribe en cum-
plimiento de cuanto dispone el Es-
taduto Municipal en su artículo 227
caso 5.º

Sesión ordinaria del día 12 de Junio
de 1924.

Presidencia del señor Alcalde don
José María Luque.

Leída y aprobada el acta anterior se
acordó.

Autorizar al señor Presidente para
que adquiriese 25 cirios de cera para
que el Ayuntamiento asista en cor-
poración a las procesiones de Semana
Santa.

Fué nombrado Inspector Municipal
de Sanidad el Médico titular don An-
tonio Sáez Molina, dejando así cum-
plido cuanto dispone el artículo 202
del Estatuto Municipal.

Se autorizó al señor Presidente, pa-
ra que entre los Carpinteros de esta
localidad abra un concurso para cons-
truir 24 bancas bipersonales con des-
tino a las Escuelas de nueva creación
que se tienen solicitadas.

Fué autorizado el señor Presidente,
para que a nombre y representación de
este Ayuntamiento dirija instancia al
Ilustrísimo señor Director General de
primera Enseñanza en solicitud de la

creación de dos Escuelas en esta villa
una de niños y otra de niñas haciendo
constar en dicha instancia que el
Ayuntamiento tiene adquiridos en
arrendamiento los locales para su ins-
talación e incluido en su presupuesto
cantidad bastante para material de am-
bas Escuelas.

Fué creada una plaza para Guardia
Municipal, otra plaza para escribiente
auxiliar de Secretaría y que se nombre
una persona que sirva la Estación Mu-
nicipal Telefónica a cuyo efecto para
la primera abirá concurso el señor
Presidente, al objeto que los aspiran-
tes dirijan sus respectivas instancias a
la Alcaldía, para elegir entre ellos el
que mejores condiciones reúna y res-
pecto a las otras dos plazas serán asi-
gnadas por el Ayuntamiento pleno en
personas aptas para desempeñarlas.

Fué autorizado el señor Presidente
para adquirir a plaza un Armonión
con destino a la parroquia de esta vi-
lla de cuyos fondos irá reintegrando
las cantidades que anticipe el Ayanta-
miento.

Sesión ordinaria del día 19 de Junio de
1924.

Presidencia del señor Alcalde don
José María Luque y Luque.

Leída y aprobada el acta anterior
se acordó.

Prestar aprobación a la cuenta de
los gastos ocurridos en las fiestas de
Semana Santa, importantes 277 pese-
tas 88 céntimos disponiendo que su
importe fuese satisfecho del presu-
puesto ampliado en curso.

Se presó aprobación a la cuenta
del gasto causado en la comisión des-
empeñada en Córdoba por don Fran-
cisco Cuevas Roldán, para asistir con
los mozos del actual reemplazo y re-
visión de este pueblo ante la Comi-
sión Mixta de Reclutamiento importan-
te con inclusión de los socorros de
tránsito facilitados a los mozos padres
o hermanos 140 35 pesetas disponien-
do sean libradas del presupuesto ac-
tual.

Fué autorizado el señor Presidente
para que disponga y se lleve a efecto
un blanqueo general en las Escuelas
Nacionales de niños de esta villa y
que su importe sea librado del presu-
puesto actual.

Se dispuso la cobranza estricta de
los preceptos contenidos en el Regla-
mento del Matadero y en su virtud
que se celebren subastas de Registros
semanales de carnes dando principio
el jueves primero de Mayo anuncián-
dose así al público.

Fué aprobado definitivamente el
padrón de prestación personal forma-
do para el corriente año, disponiendo
que seguidamente se repartan a domi-

cilio a los contribuyentes las invitacio-
nes para que expresen la forma en
que han de prestar el servicio.

Se autorizó al señor Presidente pa-
ra adquirir una Bandera Nacional que
en cumplimiento del artículo 124 del
Estatuto municipal ondee en la fachada
de la Casa Consistorial cuyo im-
porte será satisfecho del presupuesto
actual.

Se concedió al señor Alcalde Pre-
sidente don José María Luque y Lu-
que un mes de licencia quedando en-
cargado de la presidencia del Ayun-
tamiento el primer Teniente de Alcalde
don Francisco Cuevas Roldán en
cumplimiento del artículo 99 del Es-
taduto municipal.

Sesión ordinaria del día 26 de Abril
de 1924.

Presidencia del señor Alcalde pri-
mer teniente don Mariano Cuevas
Roldán.

Leída y aprobada el acta anterior se
acordó.

Participar al señor Inspector pro-
vincial de primera Enseñanza que ha
casa número 29 de la calle Sánchez
Guerra en donde han de instalarse
las Escuelas de nueva creación que se
tienen solicitadas tiene tres habitacio-
nes para cada maestro y que de resul-
tar estas dificultades se obliga al
Ayuntamiento a entregar en metálico
la cantidad que con arreglo al censo
de población correspondiente a este
pueblo.

Fué autorizado el señor presidente
para abonar del presupuesto munici-
pal el importe de la bandera nacional
adquirida consistente en 70 pesetas
y 11 pesetas más por una fotografía
del Excelentísimo señor Presidente
del Directorio Militar y un libro titu-
lado "Honor, Patria y Justicia".

Fué nombrado el empleado de es-
te Ayuntamiento don Francisco Uña-
no Merino, para que pida a Córdoba
y recoja del Instituto Provincial de Es-
tadística los BOLETINES asignado a
este pueblo para la inscripción del cen-
so electoral cuyos gastos de viaje serán
abonados del presupuesto en curso.

Nueva Carteya a veinticuatro de Julio
de mil novecientos veinte y cuatro.—
El Secretario, Francisco Cubero.

El presente extracto ha sido aproba-
do por la Comisión Municipal perma-
nente en sesión del día de hoy.

Nueva Carteya a veinte y cuatro de
Julio de mil novecientos veinte y cua-
tro.—El Secretario, Francisco Cubero.—
V.º B.º El Alcalde, Francisco Cuevas
Roldán.

GRANJUELA

Núm. 9.609

Don Francisco Alvaré A. y A. Alvaré

EDICTO

Número 9,582

Peetas Cts.

Octaba 13 de Diciembre de 1924 -- El Tesorero-Contador de Hacienda, Miguel Morales.

Libreria e Ed. "la Voce" - Firenze, 24